



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
 Edificio Hernando Morales Molina

9 AGO. 2021

Bogotá D.C., _____

Ref: 11001400305220190097600

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente a la memorialista que su pedimento se torna improcedente, habida consideración que la información que brinda el folio de matrícula inmobiliaria de marras es claro en indicar que se encuentra vigente la cautela por cuenta del referido despacho judicial.

Igualmente, téngase en cuenta que la apoderada cuenta con las herramientas necesarias para obtener dicha información, lo que de suyo releva al Juzgado de cualquier pronunciamiento sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
 DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá
 Notificación por Estado
 En la fecha no...
 Vacante Estado No. 0
 el auto anterior: 13 AGO. 2021
 El Secretario



56

F 9 AGO. 2021

Bogotá D.C., _____
Ref: 11001400305220190097600

Visto el informe secretarial que antecede, la documental allegada y de conformidad con lo consagrado en el art 301 CGP, el Despacho dispone:

RECONOCER personería adjetiva al abogado IVAN FERNANDO ROCHA NARVAEZ, como apoderado del demandando JHON FABER CUELLAR PERDOMO, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Tener como notificado por conducta concluyente al ejecutado JHON FABER CUELLAR PERDOMO a partir de la data en que se notifique por estado este proveído.

Contabilícese el respetivo término con que cuenta el demandado contestar la demanda y/o formular excepciones.

Vencido el anterior término, se imprimirá el trámite de rigor al recurso de reposición formulado por el apoderado del demandado (fl. 42 -44).

Por lo demás, en lo que dice relación al trámite notificadorio adelantado por la parte actora, las partes deberán estarse a lo dispuesto por el despacho en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
- Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifico por anotación en estado N° _____	_____
fijado hoy _____	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	70 AUG 2021
Secretario	